



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 439 -2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2320021

San Marcos, 07 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

EL CONTRATO DE PRESTACION Nº 373-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION Nº 376-2022-MDSM/GM, CARTA Nº 004-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS, CARTA Nº 363-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARV, CARTA Nº 002-2023-YRCY/EVALUADORA, INFORME Nº 011-2023-MDSM/SGEPIP/MONITOR/AOR, INFORME Nº 401-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, MEMORANDUM Nº 085-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME Nº 154-2023-MDSM-GM/UF e INFORME Nº 639-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 03 de agosto del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutorio el expediente técnico denominado: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2552563.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el decreto legislativo Nº 1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley Nº 27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4: "el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante CONTRATO DE PRESTACION Nº 275-2022-MDSM/GM suscrito el 11 de julio del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2552563, SERVICIOS GENERALES MASTERCONS E.I.R.L. con RUC: 20571210411, con domicilio legal en JR. PRIMAVERA NRO. S/N CENT POMABAMBA (1 CUADRA DE PLAZA CASA CELESTE 2P TEJA) - POMABAMBA - POMABAMBA - ANCASH, representado por su Gerente General GOMERO GARRO CARINA BEATRIZ identificado con DNI Nº 42345845, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 439 -2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CONTRATO DE PRESTACION Nº 360-2022-MDSM/GM, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2552563, posee una vigencia de 05 días calendarios contados a partir del siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la prestación del servicio.

Que, mediante CARTA Nº01-2022/SGM/GG/GGC con fecha 26 de julio del 2022 presentación en físico del expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2552563.

Que, mediante CARTA Nº981-2022/MDSM-GDUR/SGPIPI/SG-RCLG con fecha 12 de octubre del 2022 N.EXP.229041 remito carta para la evaluación del expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2552563

Que, mediante CARTA Nº002-2022-MDSM/BEBY-EVALUADOR con fecha 17 de octubre del 2022 remito observaciones al expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2552563.

Que, mediante CARTA Nº1069-2022/MDSM-GDUR/SGPIPI/SG-RCLG con fecha 21 de octubre del 2022 N.EXP.229041 remito carta para subsanar las observaciones del expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2552563.

Que, mediante CARTA Nº02-2022/SGM/GG/GGC con fecha 02 de octubre del 2022 presentación de subsanación de observaciones del expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2552563.

Que, mediante CARTA Nº1148-2022/MDSM-GDUR/SGPIPI/SG-RCLG con fecha 08 de noviembre del 2022 N.EXP.229041 remito carta para evaluación de expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2552563.

Que, mediante CARTA Nº006-2022-MDSM/BEBY-EVALUADOR con fecha 16 de noviembre del 2022 remito segunda observaciones al expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2552563.

Que, mediante CARTA Nº1198-2022/MDSM-GDUR/SGPIPI/SG-RCLG con fecha 17 de noviembre del 2022 N.EXP.229041 remito carta para subsanar las observaciones del expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2552563.

Que, mediante CARTA Nº04-2022/SGMC/GG/CBGG con fecha 22 de noviembre del 2022 levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2552563.

Que, mediante CARTA Nº1271-2022/MDSM-GDUR/SGPIPI/SG-RCLG con fecha 12 de diciembre del 2022 remito expediente técnico para su evaluación "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2552563.

Que, mediante INFORME Nº005-2023-MDSM-GDUR/SGPIPI/M-JVR con fecha 24 de febrero del 2023 revisión del expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2552563.

Que, mediante CARTA Nº52-2023 - MDSM-GDUR/SGPIPI/SG-AADV con fecha 27 de febrero del 2023 se notifica el informe de revisión del monitor del expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones Nº 2552563.

Que, mediante CARTA Nº004-2023-MDSM/BEBY-EVALUADOR con fecha 13 de marzo del 2023 remito observaciones al expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 439 - 2023-MDSM/GDUR/G

SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2552563.

Que, mediante CARTA N°204-2023 - MDSM-GDUR/SGPIPI/AARS con fecha 08 de mayo del 2023 se remite reiterativo para subsanación de observaciones "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2552563.

Que, mediante CARTA N°004-2023 - SGM-CONSULTOR/GG-CBGG con fecha 17 de mayo del 2023 ampliación de plazo de presentación de expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2552563.

Que, mediante INFORME N°024-2023-MDSM/SGPIPI/M-JVR con fecha 23 de mayo del 2023 se solicita que se reduzca el plazo de 25 días a 15 días calendarios "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2552563.

Que, mediante CARTA N°278-2023 - MDSM-GDUR/SGPIPI/SG-AARS con fecha 23 de mayo del 2023 en respuesta a la CARTA N°004-2023 - SGM-CONSULTOR/GG-CBGG "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2552563.

Que, mediante CARTA N°005-2023 - SGM-CONSULTOR/GG-CBGG con fecha 29 de mayo del 2023 presento el expediente técnico del proyecto "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2552563.

Que, mediante CARTA N°313-2023 - MDSM-GDUR/SGPIPI/SG-AARS con fecha 31 de mayo del 2023 se notifica el informe de revisión del expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2552563.

Que, mediante CARTA N°370-2023 - MDSM-GDUR/SGPIPI/AARS con fecha 13 de junio del 2023 se remite expediente técnico para subsanación de observaciones "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2552563.

Que, mediante CARTA N°006-2023 - SGM-CONSULTOR/GG-CBGG con fecha 19 de junio del 2023 presento el levantamiento de observaciones expediente técnico del proyecto "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2552563.

Que, mediante CARTA N°415-2023 - MDSM-GDUR/SGPIPI/SG-AARS con fecha 21 de junio del 2023 se notifica el informe de revisión del expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2552563.

Que, mediante CARTA N°431-2023 - MDSM-GDUR/SGPIPI/SG-AARS con fecha 26 de junio del 2023 se notifica de manera reiterativa informe de revisión del expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2552563.

Que, mediante CARTA N°011-2023-MDSM/BEBY/EVALUADOR con fecha 03 de julio del 2023 remite APROBACION del expediente técnico "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2552563.

Que, mediante INFORME N°612-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS con fecha 25 de julio del 2023 se remite informe de consistencia y formato N° 08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2552563.

Que, mediante INFORME N°203-2023-MDSM-GM/UF con fecha 01 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora remite informe de consistencia del PI del proyecto: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2552563.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 439 - 2023-MDSM/GDUR/G

Que, Mediante INFORME N° 639-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 03 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2552563, para su aprobación mediante acto resolutorio. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

#### VII. CONCLUSIONES

- El consultor **SERVICIOS GENERALES MASTERCONS E.I.R.L.**, con RUC: 20571210411 y sus profesionales se encargaron de la elaboración del expediente técnico en virtud del contrato N°275-2022-MDSM/GM utilizando su equipo técnico ofertado. Ellos fueron los responsables de los diseños presentados y lo ratificaron mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas de los Estudios Básicos, los Diseños, las Especificaciones Técnicas, los Metrados, el Presupuesto Base y cualquier documentación perteneciente al estudio.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido aprobado por el evaluador, a su vez evaluado por este y monitoreado por el monitor del área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2552563, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades del sector, de centro poblados y beneficiarios, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad de San Marcos, sin generar pago o indemnización alguna.

#### VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM emitir su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2560492, por un monto total de S/ 1,585,163.94 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 94/100 SOLES), formulado por el proyectista, monitoreado por el área usuaria a través del monitor y aprobado por el EVALUADOR EXTERNO del mencionado proyecto en los términos que se indican.

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	TOTAL	
OBRAS CIVILES Y COMPLEMENTARIAS	S/	255,836.94
ARQUITECTURA Y ACABADOS	S/	373,544.56
ESTRUCTURAS	S/	291,824.66
INSTALACIONES SANITARIAS	S/	7,119.85
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	44,712.61
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>973,038.62</b>
GASTOS GENERALES	12.81%	S/ 124,666.96
UTILIDAD	10.00%	S/ 97,303.86
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>1,195,009.44</b>
I.G.V.	18.00%	S/ 215,101.70
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>1,410,111.14</b>
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	57,800.00
SUPERVISION DE OBRA	S/	65,666.80
GESTION DE PROYECTO	S/	36,436.00
LIQUIDACION	S/	15,150.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/</b>	<b>1,585,163.94</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 439 - 2023-MDSM/GDUR/G

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración del expediente técnico, evaluación, profesional para el monitoreo y seguimiento para la elaboración del proyecto.

**SON: S/ 1,585,163.94 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 94/100 SOLES).** Este presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2023\*

Que, mediante ACTA DE ACEPTACION DEL PROYECTO de fecha 22 de julio del 2022, las autoridades, el consultor y la población en general, se reunieron con la finalidad de suscribir el acta de aceptación del proyecto: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2560492.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, las autoridades, el consultor y la población en general, con la finalidad de dar la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2560492.

Que, mediante ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de fecha 22 de julio del 2022, las autoridades, el consultor y la población en general, con la finalidad de tratar sobre compromiso de operación y mantenimiento del proyecto: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2560492, la cual la población toma en consideración de operación y mantenimiento de la plaza principal de Jatun Potrero después de la ejecución.

#### METAS DEL PROYECTO:

- En vereda de concreto de resistencia de  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ , el acabado presentara una capa de concreto de  $E=4"$ , con semipulido y bruñido en un volumen de  $0.72\text{m}^3$ .
- reposición de tapa de buzón prefabricado de una unidad y reposición de caminos empedrados demolidos, con concreto ciclópeo de  $1:10 + 30\%PG$  con un volumen de  $6.57\text{m}^3$ .
- El acabado en jardinería presentara una capa de concreto de  $E=2"$ , con mortero de arena, cemento y un revestimiento de granito pulido de color rojo en un área de  $17.57\text{m}^2$ .
- El acabado en jardinería presentara una capa de concreto de  $E=2"$ , con mortero de arena, cemento y un revestimiento de granito pulido de color crema en un área de  $6\text{m}^2$ .
- El acabado en rampas será de revestimiento y forjado, con un acabado de frotachado de mezcla C:A 1:4 con espesor de  $\frac{3}{4}"$  en un área de  $15.98\text{m}^2$  y Revestimiento de muros de rampa con granitos pulidos en un área de  $52.33\text{m}^2$ .
- Revestimiento de muros de gradas con granitos pulidos de color mondariz en un área de  $22.91\text{m}^2$  y Acabado de pasos y contrapasos de gradas con cemento lavo de color blanco de  $2"$  en un área de  $11.11\text{m}^2$ .
- Revestimiento con microcemento color gris en bancas de concreto en un área de  $60.47\text{m}^2$ , acabado en columna circular con granito pulido color rojo en un área de  $19.79\text{m}^2$  y acabado del pedestal de columna circular de granito pulido color rojo en un área de  $3.42\text{m}^2$ .
- Acabado en el arco principal, la moldadura del arco de concreto armado acabado con color crema en un área de  $18.43\text{m}^2$ , la base del pedestal acabado en granito pulido color rojo en un área de  $2.06\text{m}^2$ , la cornisa acabada en granito pulido color rojo en un área de  $2.16\text{m}^2$  y el muro tarrajado con revestimiento de granito pulido color crema en un área de  $11.16\text{m}^2$ .
- Acabado en jardín aéreo, el concreto armado acabado en granito de color crema en un área de  $2\text{m}^2$  y muro solaqueado en un área de  $2.15\text{m}^2$ .
- Acabado en pérgola, columnas de concreto acabado en granitos pulidos de color crema y/o beige en un área de  $8.40\text{m}^2$ , pedestal de la columna acabado en granitos pulidos color rojo en un área de  $1.68\text{m}^2$ .
- Podio de banderas en un acabado de granito lavado de color rojo en un área de  $7.33\text{m}^2$ .





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 439 -2023-MDSM/GDUR/G

#### ❖ OBRA DE ARTES

- Obra de arte en arcos, detalle en la cornisa en piedra 3 unidades, detalles en las magnolias en piedra de 3 unidades y letras labradas en piedra natural de 12 unidades.
- Obra de arte en jardín aéreo, detalles de magnolias de piedra de 4 unidades y cuadro tallado de piedra con dimensiones de 2.75x1.25m en muro de jardín una unidad.
- Revestimiento en piso de concreto con estampado de color gris en un área de 177.87m<sup>2</sup>, acabado de piso en granitos lavado de color crema en un área de 15.75m<sup>2</sup> y franjas en pisos de granitos semipulidos de color rojo en un área de 3.41m<sup>2</sup>.
- Cubiertas de teja andina sobre las estructuras de madera pérgola en un área de 9.24m<sup>2</sup>, cubierta de teja sobre el alero de concreto en un área de 5.64m<sup>2</sup> y cubierta de policarbonato sobre la estructura de tubo de fierro galvanizado en un área de 7.71m<sup>2</sup>.
- Se considera una cobertura con madera tornillo, el cual presentará una longitud en vigas en pérgola de 16.24m madera de 4"x5", viga de madera de 2"x6" en una longitud de 7.68m, unión de vigas de madera longitud de 17.92m, viga de amarre 2x6 una longitud 9m, El material de cubierta será de machihembrado de madera de tronillo de 20x2cm con teja andina, viguetas de madera tornillo de 2x2" de una longitud de 9.40m y asientos de madera caprino de ¼"x4" de una longitud de 26.59m.

#### ❖ EL EQUIPAMIENTO QUE PRESENTA LA CONSTRUCCIÓN ES:

- Se considera la instalación de fierro galvanizado de 2" para techos de bancas, comprendiendo una longitud de 20.15m compuesta por tubos y platinas.
- Se considera la instalación de una baranda de fierro galvanizado de diámetro de 2"x1.5mm de acero inoxidable en rampa 1 comprendiendo una longitud 15.08m y en la rampa 2 corresponde una longitud de 23.72m compuesto por tubos y platinas.
- Se considera la instalación de una baranda de fierro galvanizado de diámetro de 1 ½"x1.5mm de acero inoxidable, en la rampa 01 comprende una longitud 26.88m y en la rampa 02 corresponde una longitud de 30.10m, compuesto por tubos y platinas.
- Se considera la instalación de una baranda de fierro galvanizado de diámetro de 2"x1.5mm de acero inoxidable, en la escalera 01 comprende una longitud 6.56m y en la escalera 02 corresponde una longitud de 14.06m, compuesto por tubos y platinas.
- Se considera la instalación de una baranda de fierro galvanizado de diámetro de 1 1/2"x1.5mm de acero inoxidable, en la escalera 01 comprende una longitud 17.64m y en la escalera 02 corresponde una longitud de 18.76m, compuesto por tubos y platinas.
- Se considera la instalación de tubería de fierro galvanizado para mástil de la bandera de diámetro de 2", 3" y 4" le corresponde una longitud 8,30m.
- Instalación de canaleta pluvial para techo de dimensiones de 4"x100mm la cual le corresponde una longitud de 13.60m.
- Se hará un suministro e instalación de tachos de basura, las cuales serán 3 unidades.
- Se considera la plantación de herbáceas de pinus patula una cantidad de 4 unidades y hiedra de la zona una cantidad de 17 unidades para darle estética a la plaza de armas.

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 439 -2023-MDSM/GDUR/G

se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), de las inversiones a cargo de su gerencia, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2552563, por el monto total de S/ 1,585,163.94 (un millón quinientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y tres con 94/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación de suma aizada y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	973,038.62
GASTOS GENERALES (12.81%)	124,666.96
UTILIDAD (10%)	97,303.86
-----	
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>1,195,009.44</b>
IGV (18%)	215,101.70
-----	
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>1,410,111.14</b>
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	57,800.00
SUPERVISION DE OBRA	65,666.80
GESTION DEL PROYECTO	36,436.00
LIQUIDACION	15,150.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1,585,163.34</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que el expediente técnico fue formulado por el Consultor SERVICIOS GENERALES MASTERCONS E.I.R.L. con RUC: 20571210411 y aprobado por el Evaluador Ing. BENJHUR EDIN BARRETO YAURI con CIP: 163927, responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Archivo  
GDUR  
Exp: 2320021

Municipalidad Distrital de San Marcos

